

**INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL REGLAMENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

El artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias.
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

<p>PROBLEMAS QUE SE PRETENDER RESOLVER CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Regular un adecuado funcionamiento del Sistema de Archivos y Gestión de Documentos de la Diputación Provincial de Badajoz y actualizarlo adaptándolo a la normativa en materias, entre otras, de Administración electrónica y transparencia.</li> <li>- Modificar la composición de la Comisión Calificadora de Documentos de la Diputación de Badajoz.</li> </ul>
<p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El actual Reglamento, por incompleto, no recoge algunos aspectos esenciales de la gestión documental que es necesario contemplar.</li> <li>- Es necesario igualmente que se contemple la implantación y desarrollo de la Administración electrónica y sus efectos sobre la gestión documental</li> </ul>

	<p>en la Diputación de Badajoz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La puesta en marcha de la Comisión Calificadora de Documentos y la realización de estudios de identificación y valoración de series documentales.</li> </ul>
OBJETIVOS DE LA NORMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lograr una mayor eficacia y eficiencia en el Sistema de Archivos y mejorar la calidad y funcionamiento de la gestión documental en beneficio de la corporación provincial, sus empleados y la relación de éstos con los ciudadanos y otras administraciones.</li> <li>- Preservar el patrimonio documental provincial.</li> <li>- Regular y facilitar el acceso de los ciudadanos al Archivo, a los documentos y/o a la información.</li> </ul>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	<p>Inicialmente se valoró no abordar una modificación del Reglamento, pero al no contemplar algunos aspectos esenciales de la gestión documental, demostrarse la necesidad de adaptarlo a la normativa surgida con posterioridad al año 1999 y la de modificar la composición de la Comisión Calificadora de Documentos para adecuarla a la nueva estructura orgánica y funcional de la Diputación de Badajoz, nos obliga a realizarla.</p>

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz a 13 de marzo de 2017

<b>EL Jefe de Servicio de Archivo</b>	<b>Vº Bº Diputada Delegada del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social</b>
	
Fdo: Fernando Rubio García	Fdo: Cristina Núñez Fernández